

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 594

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202261202069112 JOSE FABIO REINA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202222407801841 8/1/2022
FIRMADO POR:	SUSANA MORALES PINILLA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE AGOSTO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202222407801841**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

JEANOS CARBONERO L.

819-1380



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202222407801841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 05 de 2022

Señor(a)

JOSE FABIO REINA

Guardianes De Tus Derechos

Carrera 7 A 21 24

CP: 111321

472	Motivos de Devolución	Desempeño	Revisado	No Existe Número
		Cerrado	No Revisado	No Consultado
	Ubicación Entrada	Faltante	Apuntes Cerrado	
	No Res. 30	Fuente Mayor		
13 AGO 2022		Fecha 2		
Nombre de Radicación		Darwin Revelo		
C.C.		C.C. 80.738.619		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
com 7 pusa k m 8		Cen 100		

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202069112 - Personería de Bogotá

Cordial saludo,

En respuesta al requerimiento allegado a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) mediante comunicación radicada con número 202261202069112, a continuación se da respuesta a cada uno de los puntos en el marco de nuestra competencia:

1.- Base de datos consolidada de los "huecos o fallas" a reparar, asignados a cada entidad, correspondientes al Plan de Choque ejecutado en el periodo del 25 de diciembre de 2021 al 22 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta la solicitud, es importante tener en cuenta que la gestión de reportes se realizó mediante el aplicativo GAB (Gobierno Abierto Bogotá), en el cual la ciudadanía reporta las afectaciones sobre la malla vial que estuvieran afectando la movilidad y seguridad vial en los diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C. En este sentido, dichos reportes fueron asignados a diferentes entidades según su competencia, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Misión: Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ, Sociedad Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 05/08/2022 16:24:40

Destinatario

Nombre/Razón Social: GUARDIANES DE TUS DERECHOS
Dirección: CARRERA 7 A 21 24
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 05/08/2022 16:24:40

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Figura 1: Gestión reportes ciudadanos



Fuente: Presentación Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se identifica, que en el periodo del 25 de diciembre de 2021 al 22 de enero de 2022 se encontraron 5.706 reportes sin intervenir y 1.586 reportes ya intervenidos, de los cuales el 82% fueron intervenidos por la UMV, el 10 % por el IDU, el 0.1 % por los FDL y el 7 % por ESP.

De los reportes a intervenir, 1.454 no fueron posible atender, dado que se encontraban repetidos, la ubicación no coincidía con lo reportado o el mantenimiento requería la reconstrucción total del CIV. No obstante, y con el fin de atender de manera adecuada el requerimiento, se dio traslado a la UMV (mediante radicado SDM-SI 202222407695071) para que presente los datos actualizados, en



el marco de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

2.- Matriz de datos consolidada de los informes remitidos por las entidades asignadas al "Plan de Choques Tapa Huecos".

En el marco de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, y en el entendido de su petición, se informa que la misma fue trasladada por competencia, mediante el oficio SDM-SI 202222407695071 al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), UMV, a la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y las empresas de servicios públicos vinculadas (ENEL-Codensa, ETB, EAAB, Vanti Gas Natural), para que en el marco de sus competencias den atención de carácter integral a su solicitud.

3.- Directrices para priorización de atención a las fallas.

La priorización de atención de fallas se realizó bajo la metodología propuesta en el proceso analítico jerárquico (AHP), que es una técnica multicriterio que busca reducir la brecha entre la subjetividad y la objetividad, cuando de tomar decisiones complejas se trata. El problema de decisión se modeló mediante una jerarquía en cuyo vértice superior está el principal objetivo del problema, meta a alcanzar y en la base se representan los criterios (los cuales a su vez se pueden estructurar también en jerarquías), con base en los cuales se toma la decisión.

Una vez definida la estructura jerárquica, se compararon los criterios de cada grupo del mismo nivel jerárquico y la comparación directa por pares de las alternativas respecto a los criterios del nivel inferior. Para ello se utilizan matrices de comparación pareadas usando una **Escala Fundamental**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Tabla 2. Escala fundamental de comparación por pares

VALOR	DEFINICIÓN	COMENTARIOS
1	Igual importancia	El criterio A es igual de importante que el criterio B
3	Importancia moderada	La experiencia y el juicio favorecen ligeramente al criterio A sobre el B
5	Importancia grande	La experiencia y el juicio favorecen fuertemente el criterio A sobre el B
7	Importancia muy grande	El criterio A es mucho más importante que el B
9	Importancia extrema	La mayor importancia del criterio A sobre el B está fuera de toda duda
2,4,6 y 8	Valores intermedios entre los anteriores, cuando es necesario matizar	

Fuente: Escala fundamental de comparación por pares (Saaty, 1980)

La comparación de las diferentes alternativas respecto al criterio del nivel inferior de la estructura jerárquica, como la comparación de los diferentes criterios de un mismo nivel jerárquico dieron lugar a una matriz cuadrada denominada **matriz de decisión**.

Con posterioridad fue necesario evaluar el índice de consistencia y la relación de consistencia.

Numéricas

X = Cantidad de Siniestros reportados en SIGAT año 2021 agregados en bins 50 m

Y = Cantidad de huecos reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m

Z

= Cantidad de atascos reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m

W = Densidad Poblacional agregada en zona de influencia de 500 m (proyección DANE)





Dicotómicas

$$T = \begin{cases} 1 & \text{si está en una zona de influencia a 10 m de malla vial donde circula SITP} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

$$U = \begin{cases} 1 & \text{si está en una zona de influencia a 50 m de una intersección semaforizada} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Categorica

$$V = \begin{cases} 1 & \text{si está ubicado en malla vial arterial} \\ 2 & \text{si está ubicado en malla vial intermedia} \\ 3 & \text{si está ubicado en malla vial local} \\ 5 & \text{si está ubicado en malla vial rural} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Tabla 1: MATRIZ DE COMPARACIÓN PAREADA

	Siniestros causa huecos 2021 (Zi 50 m)	Cantidad de huecos reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m	Cantidad de ataques reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m	Está en una zona de influencia a 10 m de malla vial donde circula SITP?	Clasificación Malla Vial	Está en una zona de influencia a 50 m de una intersección semaforizada?	Densidad Poblacional agregada en zona de influencia a 500 m [proyección DANE]
Siniestros causa huecos 2021 (Zi 50 m)	1	2	1	4	7	8	9
Cantidad de huecos reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m	0,5	1	0,5	5	5	7	8
Cantidad de ataques reportados en Waze en la última semana agregados en bins 30 m	1	2	1	3	6	8	9
Está en una zona de influencia a 10 m de malla vial donde circula SITP?	0,25	0,2	0,33333333	1	1	4	6
Clasificación Malla Vial	0,142857143	0,2	0,166666667	1	1	2	6
Está en una zona de influencia a 50 m de una intersección semaforizada?	0,125	0,142857143	0,125	0,25	0,5	1	8
Densidad Poblacional agregada en zona de influencia a 500 m [proyección DANE]	0,111111111	0,125	0,111111111	0,125	0,166666667	0,125	1



Tabla 1: ÍNDICE DE CONSISTENCIA Y RELACIÓN DE CONSISTENCIA

ÍNDICE DE CONSISTENCIA	CONSISTENCIA ALEATORIA	RELACION DE CONSISTENCIA
0,13148	1,41429	0,092968281

< 10%

Fuente SDM

MODELO PRIORIZACIÓN 7 VARIABLES

$$\begin{aligned} \text{Priorización} = & 0,295943902 \cdot X + 0,218283057 \cdot Y + 0,276840624 \cdot Z \\ & + 0,086836525 \cdot T + 0,060978026 \cdot V + 0,04369233 \cdot U \\ & + 0,017425535 \cdot W \end{aligned}$$

De acuerdo con el modelo de priorización se generaron mesas técnicas entre las entidades responsables del mantenimiento y supervisión del plan de choque, con el fin de asignar los reportes priorizados a las diferentes entidades responsables del mantenimiento de acuerdo a la jerarquía de cada segmento vial.

4.- Nombre, identificación y tipo de vinculación de las personas encargadas de la administración de la matriz consolidada reporte de entidades, así como de supervisión del Plan de Choque.

Por parte de la SDM la persona encargada de la supervisión del Plan de Choque fue el Ing. Diego Andrés Suárez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.068 de Paipa, quien se desempeña como Subdirector de Infraestructura, con vinculación de libre nombramiento y remoción.

De igual forma, y en el marco de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, y con el fin de suministrar los nombres de las personas encargadas de las demás entidades, se trasladó el requerimiento a las entidades involucradas y encargadas de la supervisión del Plan de Choque,

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202222407801841

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

mediante radicado SDM-SI-202222407695071, para que en el marco de sus competencias den atención de carácter integral y emitan el nombre cargo y documento de identidad de las personas pertenecientes a las mesas técnicas.

Finalmente, esta secretaría queda presta a atender los requerimientos e inquietudes con respecto a este tema desde nuestra competencia en caso de requerirse.

Cordialmente,

Susana Morales Pinilla

Subsecretaria de Política de Movilidad (e)

Firma mecánica generada en 05-08-2022 10:47 AM

Anexos: RAD SDM - SI - 202222407695071 en 3 folios

Aprobó: Deyanira Consuelo Avila Moreno-Dirección de Planeación de la Movilidad

Aprobó: Diego Andres Suarez Gomez-Subdirección de Infraestructura

Revisó: Jhonatan Mauricio Pérez Pinto -Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Julian Andres Puyo Gamboa-Subdirección De Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.